

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0297-2022-MDP/CM

Pimentel, 22 de julio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio 2022, el pedido del Sr. José Luis Sosa Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora, el pedido del Sr. José Luis Sosa Rodríguez, quien reiterar mantenimiento de las plataformas deportivas del sector Provivienda, Pérez Urdiales, Alto Perú..;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección orden del día, el sustento del pedido del Sr. Walter Seclen Mora, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente, procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera y José Luis Sosa Rodríguez, Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORIA se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de acta, el Pleno del Concejo:

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017 6

www.munipimentel.gob.pe







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. REGIDOR JOSE LUIS SOSA RODRIGUEZ, QUIEN REITERAR MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL SECTOR PROVIVIENDA, PÉREZ URDIALES, ALTO PERÚ.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



THE WAR THE STATE OF THE STATE

sé Palacios Pinglo

CIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTE